

# EL PROYECTO DE BARTOLOMÉ PORRO PARA FUNDAR UNA NUEVA PROVINCIA Y NUEVAS POBLACIONES EN TORNO AL CAMPO DE GIBRALTAR (1720-1724).

*Manuel Álvarez Vázquez* / Doctor en Filosofía y Letras. Universidad de Málaga.  
Cronista Oficial de Los Barrios.

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta comunicación se integra en el estudio sistemático que, desde hace varios años, estoy realizando sobre el origen de las nuevas poblaciones campogibaltareñas durante el siglo XVIII (Álvarez, 1990a; 1990b; 1992; 1994).

Para las *III Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, quería presentar un trabajo sobre el proyecto fundacional de una nueva población o nueva Gibraltar (1714-1717), que debía agrupar a los dispersos exiliados gibraltareños no lejos del Peñón, donde estuvo la antigua Algeciras. En 1714 se iniciaron los trámites con un memorial y dos cartas de los exiliados solicitando a Felipe V esa nueva población. En 1717 culminaron, cuando el obispo Armengual se pronunció a favor del proyecto, igual que antes lo habían hecho el fiscal y miembros del Consejo de Castilla, aunque por razones ocultas el rey no llegó a autorizarlo. La fuente documental más completa sobre ese proyecto se conserva en el Archivo Histórico Nacional (AHN-C: leg.51.475, nº2).

Sin embargo, al conocer que se presentaba otra comunicación relacionada con la misma fuente documental, pensé que, para dar mayor riqueza a este foro comarcal de reflexión y divulgación sobre nuestra historia, era aconsejable sustituir aquel tema por éste que hace referencia a un proyecto posterior, promovido por Bartolomé Porro entre 1720 y 1724, que supone una alternativa distinta, ya que pretendía fundar una nueva provincia con varias nuevas poblaciones en torno al Campo de Gibraltar.

Lo que hasta ahora se ha publicado acerca del citado proyecto de Porro es fragmentario y confuso. De ahí que, sin pretender profundizar demasiado en sus entresijos, resulte oportuno ofrecer una visión general del mismo, que complete y

aclare algunos de los errores que se han vertido sobre el particular. Para ello he partido de las breves referencias publicadas por López de Ayala (1782: 356-357) y Montero (1860: 328), que son los primeros que dan noticia de Porro y a quienes siguen casi literalmente la mayoría de los que luego hacen alusión del mismo: Santacana (1901: 98), Pérez-Petinto (1944: 111), Luna (1944: 407), Delgado Gómez (1976: 125), Torremocha y Humanes (1989: 147)... Además he tenido en cuenta lo publicado por Sarriá (1992; 1994), que, aunque limita su investigación a la nueva población que Porro proyectaba en Bolonia (Tarifa), es quien hasta ahora había profundizado más en el tema. Asimismo, me ha sido muy útil una referencia biográfica del linaje Porro realizada por Toscano Puelles (1974), que Martín Bueno Lozano me dio a conocer. Finalmente, en relación con las fuentes documentales, no puedo omitir la valiosa información contenida en un expediente sobre los apeos y deslindes llevados a cabo con tal motivo en Tarifa y Algeciras, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional (AHN-C: leg. 51.415, nº1). Tampoco debo ocultar que los libros de actas capitulares de los Archivos Municipales de San Roque y Tarifa tienen también información de cierta importancia (AMS-AC: lib. 2º; AMT-AC: lib. 20 y 21).

### 2. BARTOLOMÉ PORRO (1677-1724).

Ni López de Ayala, ni Montero aportan datos suficientes que permitan un conocimiento satisfactorio sobre la vida de Bartolomé Porro. En consecuencia, lo mismo ocurre con los restantes historiadores que les siguen de cerca. Por su parte Sarriá (1992: 1994), aún abarcando sólo el intervalo cronológico 1720-1724, da mayor noticia sobre Porro que los historiadores que le han precedido: avencindamiento en Finale, graduación militar de coronel, nombramiento de mariscal de campo y gobernador de Tarifa, asimismo ofrece algún pormenor del largo pleito que sostuvo con Tarifa. Sin embargo, también este autor tiene algunas inexactitudes sobre Porro. Así, entre otras, piensa que Porro nació en Final (Sarriá, 1994: 522) y, al decir que «*se le quería encarcelar*», parece dudar de la efectividad del suceso (Sarriá, 1994: 528). Por último, también parece desconocer la fecha de su muerte, que tendría bastante incidencia en el definitivo abandono de su proyecto.

Para corregir las inexactitudes apuntadas, primero hay que conocer algunos de los antecedentes familiares de Bartolomé Porro, quien, según documenta Toscano Puelles (1974: 815), nació en Cádiz, en 1677, bautizándose en la parroquia de Santa Cruz, sagrario de la catedral, el 17 de octubre del mismo año. Era hijo de Vicente Porro, un ligur nacido en Finale (Italia) en 1653, cuyo padre Bartolomeo Porro probó su ascendencia noble y ejerció el cargo militar de alférez en Finale. Vicente Porro, vino a España hacia 1668, avencindándose primero en Sevilla, donde probó nobleza y obtuvo la dispensa de su condición original ligur para poder ejercer el comercio de Indias. Luego se trasladó a Cádiz, donde, en 1676, contrajo matrimonio y llegaría a poseer casa principal blasonada. Viudo en 1691, un año más tarde contrae nuevas nupcias, figurando en 1696 como capitán en Méjico, desde donde, un año después, regresó a Cádiz en la flota del almirante Ignacio de Barrios. De esa época hay una probanza nobiliaria de Vicente Porro, expedida en el marquesado de Finale. De su primer matrimonio tuvo tres hijos: Bartolomé, Feliciano y Juana; de su segundo, otros tres: Tomasa, María y Juan. Vicente Porro debió morir poco después de 1697, pues a finales de ese año otorgó testamento.

Con respecto a Bartolomé Porro, el primogénito de Vicente Porro, aparte de esos antecedentes genealógicos señalados por Toscano Puelles, que hablan de su ascendencia noble, de su vinculación familiar con el marquesado de Finale y con la carrera militar, todavía el mismo autor aporta algunos datos complementarios. Así, a través de un poder notarial otorgado en Cádiz, a mediados de 1697, da a conocer que, en compañía de su primo Juan Bautista Porro, embarcó por esa fecha con destino a los puertos de Levante y Finale para desarrollar ciertos negocios, estando autorizados por su padre para pedir créditos en su nombre (Toscano, 1974: 814). Nada dice Toscano Puelles sobre la duración del viaje de Bartolomé Porro a Finale, ni de la actividad que llevó a cabo hasta su muerte; ni apenas añade nuevos datos de su vida distintos a los ya

mencionados, a no ser, la especificación que hace de su estado civil soltero, de su prisión por orden real en el castillo gaditano de Santa Catalina o de la fecha exacta de su muerte. Antes López de Ayala (1782: 357) y Montero (1860: 328) habían dado noticia de la prisión y muerte de Porro en Cádiz, aunque omitían la fecha de su defunción. Será Toscano Puelles (1974: 815) quien, al localizar la partida de defunción, señala de forma precisa que murió en Cádiz, el 13 de marzo de 1724, un día después de haber dado poder a su hermana Feliciano para que testase en su nombre y designarla como su albacea y heredera.

Por el momento, nada se sabe de lo que ocurrió a Bartolomé Porro entre 1697 y 1719, fechas en las que respectivamente marchó a Italia y en la que debió regresar a España. Aunque no se tenga constancia de su participación en la Guerra de Sucesión Española, es probable que se incorporase a los ejércitos que defendían la legitimidad monárquica de Felipe V en Italia, donde, en razón de su ascendencia noble, desempeñaría algún tipo de mando, lo que explicaría, en parte, su posterior nombramiento como mariscal de campo y gobernador militar de Tarifa. En ese sentido, es revelador un documento del Archivo Ducal de Medinaceli (ADM-A: leg.238, nº 9), citado por Sarriá (1994: 522), del que se deduce que ya era coronel cuando vivía en Finale. Respecto a la fecha de regreso a España, conviene saber que en una súplica enviada al Rey, de 19 de mayo de 1721, dice *«que ha mas de dos años que está en España»* (AHN-C: leg.51.475, nº2)), lo que hace pensar que su regreso debió ser entre finales de 1718 y principios de 1719.

Así pues, viviendo aún en Finale, o a su inmediato regreso de Italia, concebiría la fundación de una nueva provincia en España con exilados finalinos. Luego, daría a conocer el proyecto a Felipe V, que lo autorizó por una real cédula o capitulación firmada en San Lorenzo del Escorial, el 21 de noviembre de 1720 (AMT-AC: lib.20, fol. 106-vº/107-rº). Como consecuencia de ello se le nombró mariscal de Campo, para que con su sueldo pudiese compensar los gastos que requería el ambicioso proyecto de fundar aquella provincia finalina, si bien un año después seguía sin cobrar lo prometido, pues el 19 de julio de 1721, desde Tarifa, se queja al rey por *«no averseme librado ni un real de mi sueldo de mariscal de campo que Vuestra Magestad me conzedio a quasi un año.»* (AHN-C: leg. 51.415, nº1)

El 25 de abril de 1721 tomó posesión del gobierno de Tarifa; para ello hizo valer su nombramiento como corregidor de la ciudad, mostrando el correspondiente título firmado por el rey en Buen Retiro, el día 2 de abril de 1721 (AMT-AC: lib. 20, fol. 105-rº). Desde entonces, tuvo diversos enfrentamientos al intentar poner en práctica su proyecto. A pesar de todo, Porro siguió adelante con el beneplácito real durante algún tiempo, manteniendo sus cargos de mariscal de campo y gobernador de Tarifa y recibiendo nuevas atribuciones, como pone de manifiesto un despacho firmado por el marqués de Castelar, el 22 de abril de 1722, que le autoriza a tomar *«posesión del Comando Militar de Alxeciras y tierras de su jurisdicción»* (AHN-C: leg.51.475, nº1).

Un año más tarde Bartolomé Porro cae en desgracia, siendo apresado en Tarifa y conducido al castillo de Santa Catalina en Cádiz. Este triste suceso, no sólo supondría un duro golpe para la consecución de la provincia finalina, sino también, según deja entrever Toscano Puelles (1974: 815), tendría una consecuencia inmediata en su vida, pues esa desgracia personal le produciría o agravaría la enfermedad que le llevó a la muerte, cuando sólo tenía cuarenta y cuatro años. Se puede añadir, en relación con su apresamiento que, por una anotación realizada en los libros de actas capitulares de Tarifa, se conoce con exactitud la fecha en la que fue apresado, pues, en la sesión del día 28 de enero de 1723, se dice *«oy se ha hecho prision en el caballero gobernador de esta ciudad por un oficial capitán de caballos en virtud de horden que para ello trajo, lo que no sabemos de quien dimana»* (AMT-AC: lib. 20, fol. 232-rº). Los motivos del encarcelamiento no están suficientemente claros, aunque son obvias algunas irregularidades personales en su enconado enfrentamiento con los capitulares de Tarifa y de Gibraltar en su Campo.

También hay quien apunta que estaría relacionado con el impago de la fianza de su cargo (Sarriá, 1992: 528). Tampoco se tiene constancia documental sobre su muerte en prisión tal como apuntaron López de Ayala (1782: 357) y Montero (1860: 328).

### 3. EL PROYECTO REPOBLADOR DE BARTOLOMÉ PORRO.

Aunque Bartolomé Porro nació en Cádiz, debió continuar teniendo algún tipo de vinculación con la tierra italiana de la que era oriunda su familia. Ya se ha mencionado que, a mediados de 1697, realizó un viaje con destino a Finale. El marquesado de Finale o del Final entonces era un pequeño territorio, situado en la Liguria, entre los Alpes marítimos y la Riviera de poniente en el golfo de Génova. Tres principales poblaciones destacaban en el marquesado: Finale Ligure o antigua Finale Marina, Finalborgo y Finale Pía. El marquesado de Finale fue vendido a España por Sforza Andreo del Caretto en 1598 y continuó siendo territorio español hasta la Guerra de Sucesión, ya que, en 1706, junto con el ducado de Milán, se cedió a Austria, permaneciendo bajo tutela austríaca hasta que, en 1713, el emperador Carlos VI lo vendió a Génova. En 1717 se planeó una conjura en el marquesado de Finale, donde su gobernador Juan Francisco Gropallo, al apresar a un fraile y apoderarse de sus papeles descubrió indicios que desvelaban como los finalinos querían sublevarse y entregar Finale al rey de Sicilia (Bacallar, 1957: 614). Bajo tales circunstancias, Bartolomé Porro concebiría la idea de trasladar a España buena parte de aquella población finalina que estaba descontenta con sus últimos señores. A través de algún memorial o entrevista personal debió presentar a Felipe V sus planes, que consistían en constituir una nueva provincia española, que se denominaría provincia del Final, en recuerdo del propio marquesado homónimo de Italia.

Al parecer Porro no había mostrado interés especial por la ubicación de esa provincia, sino que fue el Rey quien decidió que se realizara en torno al Campo de Gibraltar, al menos, eso se deduce cuando declaró ante el escribano García Calvo «*que siendo lo que ofrecio a Su Magestad hacer diferentes Poblaciones en las tierras que se les señalase y habiendo sido Su Magestad servido señalarle para dicho efecto las que constavan de estos autos*» (AHN-C: leg. 51.415, nº1). Es bastante probable que, el Rey, con la elección del Campo de Gibraltar como lugar más idóneo para las nuevas poblaciones debió tener presente que el proyecto de Porro era una alternativa más viable que aquel otro proyecto que años antes le presentaron los exiliados gibraltareños que pretendían fundar una nueva población o nueva Gibraltar en las ruinas de la antigua Algeciras. Quizá influyeron al respecto las últimas modificaciones que por entonces se produjeron en las relaciones de España con Inglaterra (Hills, 1974: 293 y ss.), que hacían pensar, otra vez, en una pronta recuperación de Gibraltar. De ahí que, Felipe V, sin renunciar a la conveniente reurbanización de la antigua Algeciras, vería mejor que fueran los finalinos y no los exiliados gibraltareños sus pobladores, con lo cual, se garantizaba el retorno de estos últimos a Gibraltar, cuando la plaza se recuperase.

Al no encontrarse en la documentación consultada ninguna copia literal de la real cédula o capitulación que Felipe V concedió a Porro, firmada en San Lorenzo del Escorial el día 21 de noviembre de 1720, se desconoce su verdadero contenido y número de capítulos o cláusulas. Tan sólo hay referencias precisas acerca de dos de esos capítulos, siendo el propio Porro quien los cita en el memorial que dirigió al Rey, con fecha de 19 de mayo 1721: «*En el primer capítulo, que Vuestra Magestad ha concedido al suplicante, se le concede el que visite generalmente todo lo contenido en las jurisdicciones de Gibraltar, Tarifa, Bolonia y Algeciras, y sus confinantes, quedando para dicha poblacion todo lo que de la dicha visita resultare valdío, y realengo, y en lo enagenado dentro de los dichos terminos el derecho de tanteo.*» (AHN-C: leg. 51.415, nº1). En el mismo memorial, también reseña el contenido de otro de los capítulos aceptados por el rey: «*En el nono capítulo, que Su Magestad ha concedido al suplicante dice, que el termino, que por la visita judicial resultare valdío, y realengo se*

*le ha de asignar, y dividir a las ciudades, villas, y lugares, y a los pobladores de la nueva provincia segun la commoda division, que tubiere, y la referida asignasion se ha de hacer por el suplicante, sin nescesar de otro titulo dejando para el comun aprovechamiento las restantes tierras»* (AHN-C: leg. 51.415, nº1).

A través del citado memorial conocemos otros aspectos del proyecto de Porro. Así, al hacer mención del derecho de tanteo que se le concedía para adquirir otras tierras dice que *«Vuestra Magestad lo concedio con el fin que bastantemente se explico de aprovechar algunos sitios, y aguas que estan infrutuosos, y enagenados, aplicandolos aora en edificios, y fabricas de papel, y otras especies, que saven manipular los nuebos pobladores de las quales se carese en España, y son nescesarias en las nuebas poblaciones.»* (AHN-C: leg. 51.415, nº1). Por otro lado, al referirse a la escasez de territorio que se ponía bajo la jurisdicción de la nueva provincia del Final, justifica la ampliación en que *«la nueba provincia del Final, la qual deviendo componerse de quarenta a cinquenta lugares como el antiguo real marquesado del Final no podra tener efecto su poblacion, sin la agregasion de las referidas tierras»* (AHN-C: leg. 51.415, nº1).

No obstante, aunque inicialmente Porro pudo pensar en la fundación de ese medio centenar de lugares o pequeñas poblaciones dentro de la pretendida provincia del Final, luego, sus objetivo se centraría preferentemente en la fundación de dos nuevas poblaciones, una Algeciras, a la que parece que le concedió mayor importancia; y la otra Bolonia, que sería la que primero comenzó a construir, existiendo ya en 1721, doce o catorce finalinos que trabajaban en tal cometido. En ese sentido, cabe destacar que en una carta escrita al rey por Juan Baptista Munilla para defender a Gibraltar y Tarifa contra los deslindes realizados por Porro, se nombra sólo a las *«pretensas poblaciones de Algezira y Bolonia, en que esta entendiendo en virtud de zedula especial de Vuestra Real Persona, don Diego Bartolomé Adorno, alcalde del crimen de vuestra Real audiencia de la zitudad de Sevilla»* (AHN-C: leg. 51.415, nº2)

En cuanto a la duración con la que Porro pensaba llevar a cabo la fundación de las nuevas poblaciones, es preciso reconocer que, en la documentación consultada, nada se dice al efecto, aunque, en los libros de actas capitulares de Tarifa, en su sesión del día 14 de abril de 1722, algunos regidores declararon que *«haciendose cargo la ciudad de que podra durar el gobierno de su señoria el tiempo de viente años segun lo que considera durara el hacer las poblaciones que estan a cargo de dicho señor gobernador.»* (AMT.AC: lib.20, fol.166-vº). Todavía se pueden añadir algunos datos finales sobre el proyecto de Porro, pues, según consta en un despacho real (ADM-A: leg. 238, nº9), citado por Sarriá (1994: 522), se sabe que los nuevos pobladores, no sólo serían procedentes de Finale, sino que también serían de otros lugares de Italia; pertenecientes a diversos estamentos: nobles y comunes, agricultores y artistas, o sea, artesanos.

Por último, es preciso señalar que el interés público del proyecto de Porro se enfrentaba a los intereses particulares de los regidores de Tarifa y Campo de Gibraltar, ya que, como señala Sarriá (1994: 524), muchos de ellos se lucraban personalmente de las tierras sobre las que se debía constituir la nueva provincia. El propio Porro confirma al rey ese supuesto al decirle que:

*“...del adehesamiento y arrendamiento de las dichas tierras asta ora, no se avia conseguido otra cosa, que la utilidad particular de los regidores, con perjuizio de los pueblos y que nunca llegan a tener efecto los fines para que se conceden tales arrendamientos, cuio producto se confunde en uso propio de los regidores, y que por el contrario la nueba provincia era de infalible utilidad del real erario, bien comun de España, y muy en particular de los confinantes con la nueba provincia, quienes recavarían maior utilidad, sin comparasion de las tierras que les quedarian, y del comersio, y nuebas fabricas de las nuebas poblaciones”* (AHN-C: 51,474, nº 2).

#### 4. DIFICULTADES PARA EL PROYECTO DE PORRO.

Para dirimir las dudas y los intereses enfrentados que podían surgir en torno al proyecto de Porro, se designó a Diego Bartolomé Adorno y Dávila, miembro del Consejo de su Majestad y Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Sevilla, que quedó constituido en juez particular para la visita de los términos municipales sobre los que debían fundarse las nuevas poblaciones. Le acompañaría Francisco García Calvo, escribano del Rey y de provincia en la Real Audiencia de Sevilla, ya que a dicha institución judicial correspondía entender sobre la jurisdicción territorial de la nueva provincia.

Durante los tres años en los que se intentó desarrollar el proyecto de Porro fueron muchas las dificultades que surgieron a su paso. De todos ellos el primer año, 1721, tendría que vencer los mayores obstáculos, particularmente en Tarifa, con relación a la nueva población que pensaba fundar en Bolonia. En el año 1722, aunque faltaron resistencias, parece que su labor debió ser más fructífera, estando centrada principalmente en la reedificación de la nueva población de Algeciras. Tras el apesamiento de Porro, en 1723, se desconoce si el proyecto quedó paralizado o si continuó llevándose a cabo por impulso de sus allegados hasta que, en 1724, muere Porro y unos meses más tarde se abandona definitivamente la idea de aquella nueva provincia finalina y sus nuevas poblaciones. Aunque es difícil resumir las innumerables dificultades a las que se enfrentó Porro, al menos, reseñaremos sucintamente los principales sucesos ocurridos.

Porro tomó posesión de su cargo de corregidor en Tarifa, el 25 de abril de 1721, haciendo saber a los regidores presentes que el correspondiente título firmado por el Rey el 2 de abril de 1721 en Buen Retiro, *«hace merced al señor mariscal de campo don Bartolomé Porro del oficio de corregidor de esta ciudad y su termino con toda la justicia y jurisdiccion, civil y criminal, alcaidia y alguacilazgo por el tiempo y espacio que durase la población de Algeziras del termino de la ciudad de Gibraltar, con todo lo demas que por el referido titulo se previene»* (AMT-AC: lib.20, fol. 105-rº/105-vº). Al día siguiente, el escribano García Calvo dio a conocer la real cédula, que autorizaba el proyecto de Porro, en el que Adorno entendería como juez, determinado que en el plazo de seis días le presentaran los libros de apeos y designaran dos diputados para los deslindes correspondientes, siendo los elegidos los regidores Alonso Gatón y Miguel de Arcos.

Todo parecía ir bien, pero de inmediato surgieron las dificultades. Primero, era preciso que el rey resolviese las dudas suscitadas al comparar la capitulación de Porro con las instrucciones recibidas por Adorno. Una súplica de Porro solicitando aclaración para dichas dudas es vista por Consejo de Castilla el día 19 de mayo de 1721. También Adorno hizo otro tanto y además, a los pocos días, volvió a informar al rey de una representación hecha por Tarifa, haciéndole valer que los baldíos de su jurisdicción pertenecían al común, en virtud de privilegio concedido por Sancho IV, confirmado por el propio Felipe V, en 1718. Por su parte, Gibraltar en su Campo también alegó que un privilegio de los Reyes Católicos le concedía indefinidamente los términos de Algeciras. Así pues, era preciso esperar la respuesta del Consejo de Castilla antes de iniciar los deslindes. El 10 de junio, Luis de Mirabal presidente del Consejo de Castilla, firma una carta orden para Adorno disponiendo que Tarifa y Gibraltar le mostraran los privilegios alegados para que él proveyese conforme a derecho y si tenía dudas que preguntase al Consejo, a través de Álvaro de Castilla. Pero, mientras tanto llega a su destino, la situación se había enrequecido.

En sendas consultas dirigidas al rey por Adorno y Porro (AHN-C: leg.nº 51.415, nº1) ambos mencionan las principales dificultades que estaban encontrando en su cometido. Las actas capitulares de Tarifa y San Roque también señalan algunas de esas dificultades. Así vemos como sólo un día después de la elección de los dos diputados, se convocó a escondida una junta en la iglesia de San Mateo (AMT-AC: lib nº20, fol. 115-vº), a la que asistieron los regidores, el vicario,

los eclesiásticos y los principales vecinos (AHN-C: leg.51.415, nº1). El 4 de mayo, Porro conoce por un capitán de la guarnición que los regidores de Tarifa querían tocar las campanas convocando al pueblo en la Iglesia Parroquial para negarse a mostrar los apeos, deslindes y títulos de tierras. Porro amenaza a los promotores con darles «garrote, fusilazos y bayonetazos» (A.M.T.: lib. 20, fol. 115-vº), pero luego, para evitar el previsible tumulto, acude a la junta y alternando amenazas con buenas palabras consiguió disolver a los reunidos, sin necesidad de castigo, ni de prisión (A.H.N.-Consejos: leg.51.415, nº1). El 22 de junio Porro comunica a los regidores de Tarifa la recepción de la esperada carta de Mirabal y les conmina para que en el plazo de tres días alegen sus derechos ante Adorno. El diputado Gatón renuncia a su cargo y se elige en su lugar a Sebastián Velasco (AMT-AC: lib. 20, fol 115-vº y ss.). El día 25 se comunica a Gibraltar en su Campo la carta anterior y se le emplaza para antes de seis días (AMS-AC: lib.2, fol.90-rº). El 27, los regidores de Tarifa dan poder a Agustín de San Antón, agente de los Reales Consejos, para que se haga cargo de la defensa de los derechos de la ciudad ante el Rey (AMT-AC: lib. 20, fol. 117-vº).

Pero el 4 de julio un edicto de Adorno, fijado en varios lugares de Tarifa, avisaba que, sin perjuicio de los derechos alegados por Tarifa, se daría comienzo a la visita; indicando que los afectados deberían presentar sus títulos de propiedad antes de tres días. (AHN-C: leg. 51.415, nº 1). El día 5, Miguel de Arcos y Sebastián de Velasco, acompañados del escribano Carlos del Fierro, presentan ante Adorno una petición escrita solicitando la suspensión de la visita por vulnerar los derechos de Tarifa. El día 8, ante esas alegaciones de Tarifa, Adorno, acepta el carácter devolutivo de la apelación, pero no el suspensivo como pretendían. En la consulta que envía al rey explica su postura diciendo que era la mejor forma de no dilatar su visita con el juicio interminable que pretendían Tarifa. El día 10 notificaba Adorno al cabildo de Tarifa que el 13 daría comienzo la visita; asimismo le hizo saber el nombramiento de oficio de los dos apeadores, ya que Tarifa había eludido su nombramiento. Al mismo tiempo enviaba otra notificación el marqués de Pozo Blanco, corregidor y comandante militar del Campo de Gibraltar, advirtiéndole que la visita de las tierras bajo su jurisdicción se llevaría a cabo el día 18. Aquel día, en Tarifa, Porro se vio envuelto en una extrañísima excomunión impuesta por el vicario de Tarifa, Antonio de Velasco, hermano del diputado. La causa aparente de la excomunión se debía al apresamiento de Simón Ortiz, que estando protegido por la Iglesia fue apresado por otro corregidor cuatro años antes. La dificultades que el vicario puso para la absolución de Porro, a pesar de la liberación del preso, ponía en evidencia que con la excomunión sólo se quería invalidar la autoridad de Porro, para impedir los deslindes anunciados (AHN-C: leg.51.415, nº 1). El día 11, los dos diputados de Tarifa y los dos de Gibraltar en su Campo, Juan de la Carrera y Antonio Ontañón, junto con el escribano de Alcalá de los Gazules, en representación del duque de Medinaceli, que se persona también como afectado, todos en común intentan paralizar la visita apelando de nuevo ante Adorno sin éxito. En un desesperado intento, el día 12 acuerdan una recusación contra Adorno alegando que *«vino junto con el Sr Mariscal de Campo D.Bartolomé Porro, Governador de esta ciudad, parte legitima en este pleito a estado y esta desde entonces viviendo juntos en unas cassas, por la comunicacion de puerta que en pared maestra medianera hizo abrir dicho señor governador, comiendo, senando y paseando juntos en coche del mismo señor governador»* (AHN-C: leg. 51.415, nº 1). Asimismo recusaban al escribano García Calvo y a todos los de las poblaciones afectadas, remitiendo como propuesta que entendiéndose en el pleito el alcalde mayor o determinados escribanos de Cádiz. El día 12 de julio, por la noche, Porro tiene conocimiento de la recusación que se pretendía hacer de Adorno. La mañana siguiente, tras hablar con los diputados de Tarifa, bajo su responsabilidad solicita a Adorno que suspenda la visita durante 18 días para dar tiempo a que los diputados de Tarifa y Gibraltar pudiesen recurrir al Consejo de Castilla o que por éste se expidiese algún otro despacho por el que fuese preciso dar pronto cumplimiento. Adorno, finalmente aceptó la nueva prórroga. Días más tarde, el 18 y 19 de julio, Adorno y Porro escriben respectivamente las dos consultas dirigidas al rey que ya han sido citadas. En ambas se enjuicia duramente la actuaciones dilatorias que están teniendo. En la de Porro se apunta como solución que se adopten castigos ejemplares contra los responsables. Ambas consultas están en poder del rey, unos días más tarde. El 28 de julio se

remiten a Luis de Mirabal. El 4 de septiembre los fiscales proponen las actuaciones a efectuar: reprender seriamente a los principales culpables de la dilación, entre otros, los diputados y el vicario de Tarifa, el agente del duque de Medinaceli y el comandante del Campo de Gibraltar.

En el cabildo del 11 de agosto de 1721, Porro dio a conocer una real providencia para que diese la fianza de su cargo, manifestando que estaba dispuesto a darla en Cádiz como era uso y costumbre (AMT-AC: lib. 20, fol. 125-rº). El 14 de septiembre llega a Tarifa la real provisión que ratificaba el nombramiento de Adorno para llevar a cabo el deslinde y amojonamiento. Tres días más tarde se leía una carta orden de Baltasar de San Pedro, secretario de Cámara, en la que comunicaba el desagrado que produjo al Rey la oposición manifestada al respecto, indicando algunos de los correctivos impuestos. El 21 de septiembre, Adorno notifica que dos días más tarde comenzaría la visita de los terrenos (AMT-AC: lib. 20, fol. 129-rº-132-vº). Esta vez sí se pudo llevar a cabo y, por fin, el 12 de octubre de 1721, Adorno hace saber que había dado posesión a Bartolomé Porro sobre determinados terrenos baldíos y realengos, sin perjuicio de terceros ni de los derechos de Tarifa, ordenando que no perturbase aquella posesión bajo pena de una fuerte sanción económica (AMT-AC: leg. 136º y ss.).

Aunque el proyecto de Porro parecía encauzado, de nuevo surgieron algunas dificultades en el año 1722. Se ha exagerado la importancia de dejar de presidir los cabildos de Tarifa a partir del 4 de enero de 1722, pretendiendo que fue «duro golpe» para el proyecto de la nueva población de Bolonia (Sarriá, 1994: 528). Lo cierto es que dicha circunstancia no suponía ninguna gran merma de poder para Porro, que continuó con su cargo de gobernador, firmando como tal el acta capitular del 12 de marzo. Su ausencia de Tarifa, al contrario de lo que opina Sarriá, se debía a que habiendo tomado posesión efectiva de las tierras adjudicadas a las nuevas poblaciones en dicha ciudad, se disponía a hacer otro tanto en el antiguo Campo de Gibraltar. A pesar de todo, es cierto que la oposición a Porro en Tarifa no estaba totalmente silenciada, aprovechando su ausencia, deciden atacarle por no haber efectuado la fianza de su cargo. Quizá la cautela ante lo que podía pasar es lo que lleva al regidor Miguel de Arcos a solicitar en la sesión del día 22 de febrero, un testimonio de su nombramiento como diputado en el largo pleito que se estaba sosteniendo.

En la sesión del cabildo municipal del 14 de abril se intenta obligar a que Porro hiciese efectiva la fianza por su cargo de corregidor. Porro alegaba que desde que tomó posesión de su empleo ni había pedido ni cobrado el correspondiente salario. Además les comunicó que, con fecha 3 de marzo, Bartolomé de León, residente en Cádiz, le avaló con 2.000 ducados de fianza -aunque en el libro de acta no consta, no cabe duda que el fiador de Porro sería Bartolomé de León y Dávila, abogado de la Real Chancillería de Granada y asesor del propio Porro en su proyecto de nuevas poblaciones (AHN-C: leg. 51.415, nº 1)-. A pesar de todo, algunos de los regidores, exigen que el aval se hiciese en Tarifa sobre bienes raíces seguros y que su cantidad se elevase a 1.000 ducados por cada año de previsible mandato de corregidor, lo que, según calculaban, supondría la abultada cantidad de 20.000 ducados. El regidor Tomás de Arcos piensa que antes de fijar la cantidad habría que conocer la fianza exigida a los corregidores anteriores, por eso se desvincula del acuerdo (AMT-AC: lib. 20, fol. 165-rº y ss.).

Mientras tanto, en el antiguo Campo Gibraltar, se reúne su alcalde mayor y regidores en cabildo el día 11 de mayo de 1722 para dar a conocer una carta del comandante general de Andalucía Tomás de Idiaquez, fechada el día 5 en Cádiz, en la que se le notificaba al coronel Felipe Serrano Contreras, comandante militar del Campo de Gibraltar, que el marqués de Castelar, con fecha 22 de abril ordenaba «*se le de la posesion a don Bartolomé de Porro de la jurisdiccion militar en Aljesiras y parte de tierras de que se le a dado posesion*» (AHN-C: leg. 51.415, nº 1). Se acuerda que, puesto que había sido emitida en el Consejo de Castilla la apelación contra Porro, se debía escribir al Rey dándole a conocer esa última pretensión.

Hasta recibir respuesta, el coronel Serrano evitaría darle posesión del comando de Algeciras.

El 24 de mayo se reúnen de nuevo en cabildo dándose a conocer otra carta Tomas Idiaquez en la que advierte que ya ha elevado al rey la representación que se le había hecho contra la toma de posesión del comando militar de Algeciras a favor de Porro. Asimismo en ese cabildo se acuerda escribir otra carta al rey adjuntando testimonio de como Porro pretendía tomar posesión del comando militar de Algeciras «*hasta el sitio de Guadarranque*» sin tener en cuenta que dichos terrenos no estaban despoblados ni desiertos como daba a entender Porro, ya que según el padrón realizado aquel año 1722 la población del Campo de Gibraltar estaba distribuida principalmente en tres sitios: San Roque, con 390 casas y 1.212 personas; Los Barrios, con 320 casas y 887 personas; y Algeciras con 171 casa y 457 personas. Pero además de estas 2.556 personas en edad de comulgar habían algunas más «*destrabadas en distintos parajes de este Campo*». El 24 de mayo la referida carta y testimonios se elevan al rey, quien los remite al Consejo con fecha 9 de junio. Días más tarde se solicita informe del fiscal, aunque en la documentación consultada no consta que se llegase a realizar (AHN-C: leg. 5.415, nº 1). El día 23, el marqués de Monreal, que se dispone a partir para tomar el mando del Campo de Gibraltar, escribe al marqués de Castelar, secretario de Guerra, diciéndole que tiene entendido que en Tarifa «*se alla el corregidor de ella con carácter de mariscal de campo y el mando militar de su jurisdizion que se estiende nuebamente a otros limites*», por eso, para poder actuar correctamente, solicita se le de claras instrucciones a tal fin. El 9 de julio se remite esta carta al Consejo, pero tampoco consta las medidas adoptadas al respecto (AHN-C: leg. 5.415, nº 1).

La última noticia del año 1722 referida al proyecto de Porro, la tenemos en las actas capitulares de Tarifa, donde con fecha 25 de septiembre, un regidor se interesa por el desarrollo del pleito, solicitando se libren los 600 reales pendientes de abonar para continuar con su defensa. Se acuerda ampliar a 2.000 reales la cantidad destinada para dicha defensa, con cargo a los propios (AMT-AC: lib. 20, fol. 189-vº).

De lo ocurrido durante 1723 no es mucho lo que se conoce. Ya se ha señalado que el 28 de enero de ese año fue apresado Porro, sin que estén aclarados los motivos. Aquel mismo día los regidores de Tarifa, aprovechando el suceso, se reúne el cabildo para actuar contra Pedro de Soto, apoderado y administrador de Porro, ya que éste no había ejecutado la fianza de su cargo en los términos que le exigieron. Para ello planean apresar a Soto de inmediato «*sin ruido, tumulto ni alboroto alguno del pueblo*» y luego embargar todos los bienes y alhajas de Porro para usarlos como garantía (AMT-AC: lib. 20, fol. 232-rº y ss.). En la sesión del día 2 de febrero se da cuenta de que todas las medidas adoptadas en el anterior cabildo se habían llevado a cabo, señalándose que también se embargaron los bienes de Soto (AMT-AC: lib. 20, fol. 238-rº). El día 20 de abril se reúne el cabildo bajo la presidencia de Pedro Rodríguez Coronel y Orobio, oidor de la Real Chancillería de Granada, que había sido nombrado corregidor de la ciudad mientras ejercía la función de determinar si se debía proseguir o no con el proyecto de Porro, mientras tanto, al carecerse de medios para continuar con la costosa defensa del largo pleito que mantenían se acordó intentar paralizarlo en Sevilla (Sarriá, 1994: 528). Dos días más tarde, en la sesión del 22 de marzo, Diego de Adorno, comunica que, como Rodríguez Coronel quedaba entendiendo sobre los autos, con esa fecha se retiraba a Sevilla, donde deberían acudir en caso de necesitarle. Presionados por los excesivos gastos del pleito contra Porro, se acuerda solicitar al rey que tan pronto como tome una decisión al respecto ordene su suspensión, haciéndole notificación de ello a Adorno en Sevilla, para que deje de entender en el mismo (AMT-AC: lib. 20, fol. 299-rº y ss.).

Del año 1724 tampoco es mucho lo que se conoce sobre el desarrollo del proyecto de Porro. Como se recordará la muerte de Porro se produce el día 13 de marzo de 1724. El 25 de abril, el cabildo de Tarifa, acuerda solicitar al rey la devolución de las tierras baldías y realengas de las que tomó posesión Porro, ya que la ciudad había quedado sin recursos

para el mantenimiento de sus principales necesidades (AMT-AC: lib. 21, fol. 14). En la sesión del 7 de se concede un poder a Juan Bautista Bereicebar y Segovia, antiguo corregidor tarifeño residente en Madrid, a quien se le encomienda la defensa de los derechos de la ciudad, aunque su actuación sería innecesaria, porque, unos días más tarde llegó a Tarifa una real provisión, fechada el 2 de mayo en Madrid, por la que se ordenaba a Rodríguez Coronel que, habiendo informado del pleito pendiente, el rey había resuelto devolver a Tarifa las tierras de las que tomó posesión Porro, por ello Rodríguez Coronel debía retirarse a Granada, dejando el cargo de corregidor en mano de Lope de Hoces (Sarriá, 1994; 530). En el antiguo Campo de Gibraltar debió recibirse una notificación similar ya que, años más tarde, en 1726 según Montero, los pobladores de Algeciras remitieron un memorial al rey, reivindicando la devolución de sus antiguos términos jurisdiccionales, apoyaban su defensa en la real cédula que se había otorgado a Bartolomé Porro.

### 5. CONCLUSIONES.

En la presente comunicación, dentro de la provisionalidad de toda interpretación histórica y de la extensión permitida, sólo se ha podido dar una visión general del proyecto de Porro, aportando nuevos conocimientos históricos y corrigiendo algunas de las inexactitudes publicadas sobre el particular. Siguen quedando lagunas informativas, pero para superarlas sería necesario continuar investigando con mayor detenimiento la posible existencia de otros documentos relacionados con el tema: Archivo Histórico Nacional, Archivo de la Real Chancillería de Granada, Archivo Histórico Diocesano de Cádiz, Archivo de Protocolos Notariales... A pesar de todo, es posible dar algunas conclusiones:

1º.- Por su intención de repoblar con italianos determinados terrenos baldíos y realengos, puede considerarse como un claro antecedente para las nuevas poblaciones y provincia de Sierra Morena que se fundaron con alemanes bajo el reinado de Carlos III.

2º.- Por su intención de crear una nueva y estratégica jurisdicción provincial, podría considerarse como un peculiar antecedente para una aspiración aún latente que reivindica una jurisdicción supramunicipal para el Campo de Gibraltar.

3º.- Sin negar las posibles extralimitaciones jurisdiccionales de Adorno o Porro, ni los legítimos derechos de Tarifa y antiguo Campo de Gibraltar, no cabe duda que la oposición al proyecto fue desmesurada y más proclive al mantenimiento de intereses personales que a la defensa de los intereses públicos y nacionales.

4º.- La prematura muerte de Porro sirvió de cómoda salida para poner fin al largo pleito y complejo debate jurisdiccional que se preveía. La falta de sentencia firme y la vuelta a la situación jurídica anterior sería una solución definitiva sólo para Tarifa, no para el antiguo Campo de Gibraltar, donde cada vez fue más inviable el aquel primer proyecto de reunir a todos los exiliados gibraltareños en una sola nueva población.

5º.- El impulso urbano de Algeciras incentivado con el proyecto de Porro, lejos de quedar silenciado dentro de una irreal ciudad de Gibraltar en su Campo formada de forma indivisa por San Roque, Algeciras y Los Barrios, pronto encontraría nuevos cauces reivindicativos que inevitablemente llevarían a la definitiva segregación años más tarde (Álvarez, 1992, 1994). De las 171 casas de Algeciras en 1722, se pasó a 410 casas en 1726, lo que prueba que el proyecto de Porro no fracasó totalmente.

## 6. FUENTES DOCUMENTALES:

- AHN-C: Archivo Histórico Nacional-Sección Consejos,  
legajo nº 51.415, expediente nº 1  
legajo nº 51.475, expediente nº 2
- ADMS-A: Archivo Ducal Medinaceli-Sección Alcalá,  
legajo nº 238, documento nº 9
- AMS-AC: Archivo Municipal San Roque-Actas Capitulares  
libro nº 2, años 1720-1729
- AMT-AC: Archivo Municipal Tarifa-Actas Capitulares  
libro nº 20, años 17.-1723  
libro nº 21, años 1724-1728

## 7. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1990a): «Los cuadernos parroquiales de los exiliados gibraltareños en Los Barrios (1704-1715), en *Actas II Congreso Internacional Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1990, Inéditas.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1990b): «Acercas del origen de las nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar durante el siglo XVIII», en *Actas IV Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, La Carolina (Jaén), 1990. Inéditas.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1992): «El plan de gobierno de Fernando VI para las nuevas poblaciones de Gibraltar en su Campo (1756)», en *Actas V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, La Luisiana (Sevilla), 1992. Ed. Junta Andalucía, Córdoba, 1994, pp.425-438
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1994): «El nuevo plan de gobierno de Carlos III para las nuevas poblaciones de Gibraltar en su Campo (1768)», en *Actas VI Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, Fuente Palmera (Córdoba), 1994. Inéditas.
- BACALLAR (1957): *Comentarios de la guerra de España...*, Madrid, Ed. Atlas
- DELGADO GÓMEZ, C. (1969): *Algeciras: Pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*, Algeciras
- HILLS, G. (1974): *El Peñón de la discordia*, Madrid, Ed. San Martín
- LÓPEZ DE AYALA, I. (1782): *Historia de Gibraltar*, Madrid, Imp. A. de Sancha
- LUNA, J.C. (1944): *Historia de Gibraltar*, Madrid, Ed. Nacional
- PÉREZ-PETINTO, M. (1944): *Historia de la M.N, M.P. y E. ciudad de Algeciras*, inédita
- MONTERO, F.M.<sup>a</sup>. (1860): *Historia de Gibraltar y su Campo*, Cádiz, Imp. Revista Médica
- SANTACANA, E. (1901): *Antiguo y moderno Algeciras*, Algeciras, Imp. El Porvenir
- SARRIÁ MUÑOZ, A.: (1992): «Proyecto para deslindar el término de Tarifa y crear una nueva población en Bolonia en el siglo XVIII», en *Aljaranda*, 6 (1992), pp. 13-15
- SARRIÁ MUÑOZ, A. (1994): «Un intento de nueva población en Tarifa (1720-1724)», en *Actas V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, La Luisiana (Sevilla), 1992, Ed. Junta de Andalucía, Córdoba, 1994, pp.521-530
- TORREMOCHA, A.; HUMANES, F. (1989): *Guía escolar de Algeciras*, Algeciras,
- TOSCANO PUELLES, F.: «Estirpes del condado de Cumbre Hermosa», en *Hidalguía*, 26 (1974), pp.803-832